REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO LABORAL

LISTADO DE ESTADO

Página:

ESTADO No. **129** Fecha: 10/10/2023

ESTADO No. 129			10/10/2023		ı ağına.		·
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120130002700	Ordinario	JOSE ISIDRO GIRALDO ECHEVERRI	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE FERRER	Auto resuelve solicitud PRESENTADA POR LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE	09/10/2023		
05615310500120150011200	Ordinario	LUZ JANETH ZULETA RIOS	MICHAEL JOSEPH THOMPSON	Auto requiere NUEVAMENTE A LA PARTE DEMANDANTE	09/10/2023		
05615310500120150051400	Ordinario	FUNDACION HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL RIONEGRO	NACION - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (FOSYGA)	Auto pone en conocimiento NOMBRA PERITO Y ORDENA NOTIFICAR Y ALELGAR COSNTANCIAS	09/10/2023		
05615310500120160057700	Ordinario	DIANA YAMILE GARCIA GARZON	PROTECCION S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA COMO FECHA PARA CONTINUACION DE LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO EL DIA VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM)	09/10/2023		
05615310500120170001500	Ordinario	SERGIO ALONSO RESTREPO BALVIN	SERGIO FRANCO SIERRA	Auto requiere AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE	09/10/2023		
05615310500120170044700	Ordinario	ELIZABETH RENDON GOMEZ	SAPHIO - EMED	Auto pone en conocimiento TIENE POR CONTESTADA DEMANDA, INADMITE CONTESTACION Y CONCEDE TERMINO	09/10/2023		
05615310500120170047700	Ordinario	JOHN FREDY FORONDA JIMENEZ	MIRIAM ROCIO ARANGO DE POSADA	Auto requiere A LA PARTE DEMANDANTE	09/10/2023		
05615310500120170061900	Ordinario	FRANCISCO LUIS GALLO CEBALLOS	CONSTRUCTORA BILBAO S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE TIENE POR NO CONTESTADA DEMANDA Y SE FIJA COMO FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DLE LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS EL DIA OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM)	09/10/2023		
05615310500120180000600	Ordinario	DIANA MARIA CARDONA CASTAÑEDA	SAPHIO - EMED	Auto requiere POR TERCERA Y ULTIMA VEZ A LA PARTE DEMANDANTE	09/10/2023		
05615310500120180012000	Ordinario	ANA ROSA ALZATE DE FRANCO	JOSE MANUEL ALZATE GARCIA	Auto pone en conocimiento INFORMA NUMERO DE RADICACION EJECUTIVO	09/10/2023		
05615310500120180013000	Ordinario	FUNDACION HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL RIONEGRO	NACION - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (FOSYGA)	Auto pone en conocimiento NOMBRA PERITO, ORDENA NOTIFICAR Y ALLEGAR CONSTANCIAS	09/10/2023		

ESTADO No. 129 Fecha: 10/10/2023 Página: 2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120190007700	Ordinario	DIOFANOR HERNANDEZ GARZON	EUGENIO MONTOYA GAVIRIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA COMO FECHA PARA CONTINUAR CON LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO EL DIA NUEVE (9) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM)	09/10/2023		
05615310500120190037200	Ordinario	MARIA OFELIA CARMONA DE CARMONA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación SE LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS, DECISION FRENTE A LA CUAL LAS PARTES PODRAN INTERPONER RECURSOS	09/10/2023		
05615310500120190037500	Ordinario	JOHN ALEXANDER DIOSSA RODRIGUEZ	AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA	Auto aprueba liquidación SE LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS, DECISION FRENTE A LA CUAL LAS PARTES PODRAN INTERPONER RECURSOS	09/10/2023		
05615310500120190040700	Ordinario	OSCAR DARIO MARTINEZ RAMIREZ	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EL MIRADOR DEL PARQUE DE EL CARMEN	Auto aprueba liquidación SE LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS, DECISION FRENTE A LA CUAL LAS PARTES PODRAN INTERPONER RECURSOS	09/10/2023		
05615310500120190040900	Ordinario	GONZALO DE JESUS GARCIA JIMENEZ	AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA	Auto aprueba liquidación SE LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS, DECISION FRENTE A LA CUAL LAS PARTES PODRAN INTERPONER RECURSOS	09/10/2023		
05615310500120190051200	Ordinario	JOSE OMAR HERRERA	FUNDACION SOCIAL MONSEÑOR ALFONSO URIBE JARAMILLO	Auto ordena archivo POR CUANTO LA LIQUIDACION DE COSTAS NO FUE RECURRIDA, EL DESPACHO LAS DECLARA EN FIRME Y ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS	09/10/2023		
05615310500120200017300	Ordinario	OMAR DE JESUS MORALES MORALES	LUIS GUILLERMO SALAZAR SUAREZ	Auto requiere A LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE Y AL PERITO POR SEGUNDA VEZ	09/10/2023		
05615310500120200021600	Ordinario	LUIS FERNANDO ARTEAGA MUÑOZ	FUNERARIA DIVINO NIÑO GUARNE	Auto cumplase lo resuelto por el superior	09/10/2023		
05615310500120210005900	Ordinario	COLPENSIONES	LUZ MARINA CANO PEÑA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA COMO FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, EL DIA VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM) AL FINALIZAR SE CONTINUARA CON LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO.	09/10/2023		

ESTADO No. 129			Fecha: 10/10/2023		Página: 3
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Cuad. FOLIO
05615310500120210011200	Ordinario	GUSTAVO HERNANDO SALDARRIAGA PELAEZ	CONSORCIO MEGACOLEGIOS 2018	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia RESUELVE, TIENE POR CONTESTADA DEMANDA Y SE FIJA COMO FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS EL DIA VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM) AL FINALIZAR SE CONTINUARA CON LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO	
05615310500120230047600	Ordinario	MARIA ROSMIRA HENAO MURILLO	BELLATEX DEL ORIENTE SAS	Auto pone en conocimiento CORRIGE AUTO	09/10/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/10/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

> ALEJANDRA HOYOS JARAMILLO SECRETARIO



Rionegro, octubre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012019-0040900

Dentro del presente proceso, por la Secretaría del Despacho procédase a la liquidación y aprobación de costas en el proceso Ordinario Laboral, promovido por GONZALO DE JESUS GARCIA JIMENEZ en contra de AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO SA – AVIANCA Y OTRO. En dicha liquidación se tendrán en cuenta las agencias en derecho fijadas en las sentencias de instancia.

CÚMPLASE

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

La suscrita secretaria del Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, en acatamiento de lo dispuesto en el auto anterior procede a liquidar el proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA

A cargo del demandante

A favor de VISE \$1.160.000

A cargo del demandante

A favor de AVIANCA \$1.160.000

AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA

A cargo del demandante

A favor de las demandadas \$1.160.000

TOTAL LIQUIDACIÓN

A cargo del demandante

A favor de las demandadas \$3.480.000

La suscrita secretaria del Despacho pone en conocimiento a la Juez de la liquidación de costas de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

ALEJANDRA HOYOS JARAMILLO

Secretaria



Rionegro, octubre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012019-0040900

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación de conformidad con el art. 366 del C.G.P., decisión frente a la cual las partes podrán interponer recurso de reposición y apelación.

NONFÍQUESE

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ



Rionegro, octubre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012019-0051200

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: JOSE OMAR HERRERA.

Demandado: FUNDACION SOCIAL MONSEÑOR ALFONSO URIBE JARAMILLO.

Dentro del presente proceso, por cuanto la liquidación de las costas efectuada en el presente proceso, no fue recurrida, el Despacho las declara en firme y ordena el archivo del presente proceso, previa anotación en el sistema de gestión.

CÚMPLASE

CAROLÍNA LONDOÑO CALLE

JUEZ



Rionegro, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012020-0017300

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: OMAR DE JESUS MORALES MORALES.

Demandado: LUIS GUILLERMO SALAZAR SUAREZ

Dentro del presente proceso, se **REQUIERE NUEVAMENTE** a **JORGE SOSA MARULANDA** y a la **APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE**, para que procedan a darle cumplimiento a lo ordenado mediante Auto del veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE

CAROLÍNA LONDOÑO CALLE

JUEZ



Rionegro, octubre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012020-0021600

Dentro del presente proceso cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ



Rionegro, octubre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0005900

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandantes: **COLPENSIONES**

Demandadas: LUZ MARINA CANO PEÑA.

Dentro del presente proceso, conforme a la solicitud de aplazamiento presentada por la curadora ad litem de la demandada, se fija como nueva fecha para AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, el día VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM). Al finalizar se continuará con la realización de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO.

Se **ADVIERTE**, a las partes que deberán comparecer obligatoriamente de conformidad con lo normado en el artículo 11 de la ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE,

CAROLÍNA LONDOÑO CALLE

JUEZ



Rionegro, octubre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0011200

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: GUSTAVO HERNANDEZ SALDARRIAGA PELAEZ Y OTROS

Demandados: CONSORCIO MEGACOLEGIO 2018 Y OTROS.

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta la respuesta presentada por la apoderada de la parte demandante, frente al requerimiento realizado por el despacho el día 25 de agosto de 2023, en el cual manifiesta que desde el 5 de junio de 2023 la curadora ad litem allegó respuesta a la demanda, la cual fue remitida tanto al correo electrónico del centro de servicios como a la apoderada de la parte demandante y desconoce la razón por la cual dicho documento no obra en el expediente, se procedió por parte del despacho a requerir al Centro de Servicios Judiciales de este complejo judicial con el fin de aclarar la mencionada situación, encontrando que en efecto la respuesta a la demanda fue presentada por la doctora ELISA D'IPPOLITI el día 5 de junio de 2023 y se procedió a realizar la aclaración en el sistema de gestión.

Conforme a lo anterior y teniendo en que cuanta que la curadora ad litem del CONSORCIO MEGACOLEGIOS dio respuesta a la demanda y una vez estudiada la misma se observa que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.L., modificado por el 18 de la Ley 712 de 2001, se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de esta codemandada, y se fija como fecha para AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, el día VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM). Al finalizar se continuará con la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO.

Se **ADVIERTE**, a las partes que deberán comparecer obligatoriamente de conformidad con lo normado en el artículo 11 de la ley 1149 de 2007.

Ahora bien, por ser procedente se accede a la solicitud presentada por el apoderado de LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, el día 30 de agosto de 2023, en la cual solicita se le reconozca personería y se le comparta el link del expediente digital.

Conforme a lo anterior y de conformidad en los artículos 33 y 34 del C.P.T y de la S.S., para que represente los intereses de CONSORCIO MEGACOLEGIOS, se reconoce personería, como curadora ad litem a la Dra. ELISA ROBERTA DÍPPOLITI ROMERO, portador de la T.P. 320548 del C.S. de la J. y para que represente los intereses de LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL se reconoce personería al Dr. CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRIA, portador de la T.P. 151741 del C.S. de la J., con las facultades inherentes al mandato encomendado.

El despacho procederá a la remisión del link del expediente digital al correo electrónico del apoderado del Ministerio de Educación.

NONFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ



Rionegro, octubre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0047600

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: ROSMIRA DEL SOCORRO HENAO MURILLO

Demandados: BELLATEX DEL ORIENTE S.A.S.

Dentro del presente proceso, conforme a la solicitud presentada por la apoderada de la demandante, el día 5 de octubre de 2023, procede el despacho a corregir el Auto del 25 de septiembre de 2023, mediante el cual se admitió la demanda, en lo que tiene que ver con el nombre correcto de la demandante, siendo este ROSMIRA DEL SOCORRO HENAO MURILLO y no como quedó indicado en el auto mencionado.

NOTIFÍQUESE,

CAROLÍNA LONDOÑO CALLE

JUEZ



Rionegro, octubre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012013-0002700

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: JOSE ISIDRO GIRALDO ECHEVERRY

Demandados: MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER Y OTRO.

Dentro del presente proceso, conforme a la solicitud elevada por la apoderada del demandante, mediante memorial allegado el día 1 de septiembre de 2023, en el cual solicita se le comparta el link del expediente digital con el fin de notificar en debida forma a la parte demandada, el despacho accede a la solicitud y procederá con el envío del link al correo electrónico de la profesional.

NOTIFÍQUESE,

CAROLÍNA LONDOÑO CALLE

JUEZ



Rionegro, octubre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012015-0011200

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: LUZ JANETH ZULETA RIOS

Demandados: MICHAEL JOSEPH TOMPSON

Dentro del presente proceso ordinario laboral, si bien obra en el plenario la constancia de la remisión del auto admisorio y escrito de demandada al demandado, se **REQUIERE** al apoderado de la demandante para que allegue la <u>constancia de recibido o entregado</u> del correo electrónico mediante el cual realizo las notificaciones del auto admisorio de la demanda, la cual deberá hacerse conforme a lo ordenado por el <u>artículo 8 de la Ley 2213 de 2022</u>, que expresamente indica que "(...) los términos empezara a contarse <u>cuando el iniciador recepcione acuse de recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje".</u>

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro, octubre nueve (9) de dos mil veintitres (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012015-0051400

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: FUNDACION HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL RIONEGRO
Demandada: NACION - MINISTERIO DE SALUD Y PTOTECCION SOCIAL

Dentro del presente proceso ordinario laboral, se allega memorial por parte del coordinador del CENDES, el día 28 de febrero de 2023, en el cual manifiesta el impedimento de la entidad para rendir el dictamen de auditoria en cuentas, toda vez que el perito idóneo en auditoria en salud, que regularmente atiende estos encargos, esta vinculado laborando en el Hospital San Vicente Fundación, pone en conocimiento además, la relación directa por parte de esa institución con la parte demandante, en virtud de la Unión Temporal San Vicente CES, la cual inicio actividades el 01 de julio de 2018.

Conforme a lo manifestado por el memorialista, el despacho se permite aclarara que se han tramitado varios procesos de iguales características, dentro de los que se ha decretado la misma experticia y ha sido rendida por esa institución, aun con posterioridad al 01 de julio de 2018, como lo es en el proceso con radicado 05615310500120180010700, dictamen que fue rendido el 04 de noviembre de 2021; así mismo dentro del proceso con radicado 05615310500120180013400, dictamen rendido el 17 de diciembre de 2021, esto por solo mencionar alguno, y ambos fueron rendido por la misma profesional, esto es la Doctora JENITH MILEIDY MONTOYA GARCIA.

Así las cosas, teniendo en cuenta la negativa del CENDES para acatar lo ordenado por el despacho y teniendo en cuenta que ya se han realizado los demás dictámenes en esa entidad y por la misma profesional, con el fin de darle continuidad al proceso, se hace necesario nombrar a la Doctora JENITH MILEIDY MONTOYA GARCIA, para que proceda a rendir el dictamen ordenado.

Se **REQUIERE** al apoderado de la parte demandante para que proceda a notificar a la profesional designada y allegue las respectivas constancias, para lo que se comparten los datos de notificación obrantes en los dictámenes rendidos en los diferentes procesos adelantados en este despacho, esto es:

Correos electrónicos: cgiraldor@ces.edu.co; Itoro@ces.edu.co. Dirección: Calle 10A Nro. 22-04 Universidad CES

NOTIFÍQUESE.

Medellín. Tel: 4440555 Ext. 1601 - 1352.

Lun

_CAROLÍNA LONDOÑO CALLE JUEZ



Rionegro, octubre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012016-0057700

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandantes: DIANA YAMILE GARCIA GARZON

Demandadas: PROTECCION S.A.

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que se ha requerido en repetidas oportunidades a la interviniente ad excludendum, SHARON ARIAGNA GARZON LOPEZ, con el fin de que aporte la constancia de lo tramites adelantados ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez, pero a la fecha no ha acatado ninguno de los llamados por parte del despacho, se hace necesario continuar con el proceso y en consecuencia se fija como fecha para CONTINUAR CON LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, el día <u>VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM</u>

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ



Rionegro, octubre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012017-0001500

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: SERGIO ALONSO RESTREPO BALVIN
Demandados: SERGIO FRANCO SIERRA Y OTRO

Dentro del presente proceso ordinario laboral, se **REQUIERE** al apoderado del demandante para que allegue la constancia de **recibido o entregado** del correo electrónico mediante el cual realizo la notificación al profesional designado, la cual deberá hacerse conforme a lo ordenado por el <u>artículo 8 de la Ley 2213 de 2022</u>, que expresamente indica que "(...) los términos empezara a contarse <u>cuando el iniciador recepcione acuse de recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje".</u> Lo anterior, teniendo en cuenta que, de las constancias allegadas no se puede verificar el acceso del destinatario al mensaje y tampoco que el archivo remitido sea el auto mediante el cual se nombró como curador.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ



Rionegro, octubre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012017-0044700

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: ELIZABETH RENDON GOMEZ

Demandados: SAPHIO Y OTROS.

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que la apoderada de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, dio respuesta a la demanda y una vez estudiada la misma se observa que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.L., modificado por el 18 de la Ley 712 de 2001, se tiene por **CONTESTADA** por parte de esta codemandada

Ahora bien, teniendo en cuenta que el apoderado de la ESE HOSPITAL DE LA CEJA, dio respuesta a la demanda, pero nada indico respecto al llamamiento en garantía, realizado por la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA y fue admitido mediante auto del 2 de marzo de 2020, De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 31 del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social - CPTSS- modificados respectivamente por los artículos 12, 14 y 15 de la Ley 712 del año 2001, se **INADMITE LA CONTESTACION A LA DEMANDA** y se conceden **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** a la **ESE HOSPITAL DE LA CEJA**, para que entre a adecuarla, **si no lo hiciere se tendrá por no contestada**, en los siguientes puntos:

 Deberá aportar pronunciamiento frente al llamamiento en garantía. el poder que le fue conferido para representar a la parte demandada.

De conformidad en los artículos 33 y 34 del C.P.T y de la S.S., de ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, se reconoce personería, a la Dra. ELISA ROBERTA D'PPOLITI ROMERO, portadora de la T.P. 320548 del C.S. de la J. y para que represente los intereses de la ESE HOSPITAL DE LA CEJA se reconoce personería al Dr. MILTON ALEXANDER USQUIANO CASTRO, portador de la T.P. 103878 del C.S. de la J., todos con las facultades inherentes al mandato encomendado.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ



Rionegro, octubre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012017-0047700

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: JHON FREDY FORONDA JIMENEZ.

Demandado: MRIAM ROCIO ARANGO DE POSADA

Dentro del presente proceso, se **REQUIERE** a la parte demandante, para que proceda a darle cumplimiento a lo ordenado mediante Auto del veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023). So pena de darle aplicación al parágrafo único, del artículo 30 del C.P.T. y S.S., modificado por la Ley 712 de 2001, art. 17.

CÚMPLASE

CAROLÍNA LONDOÑO CALLE

JUEZ



Rionegro, octubre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012017-0061900

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandantes: FRANCISCO LUIS GALLO CEBALLOS

Demandadas: CONSTRUCTORA BILBAO S.A.S. Y OTRA.

Dentro del presente proceso teniendo en cuenta la constancia que reposa en el expediente digital, en el archivo 19, la cual da cuenta que el día 15 de marzo de 2023, siendo las 9:30am, se remitió el link del expediente digital al profesional del derecho que fue designado como curador ad litem de la FUNDACION DE SERVICIOS DE VIVIENDA POPULAR - SERVIVIENDA a la dirección csuarez@godoycordoba.com, dirección que es usada por el profesional del derecho para notificaciones, y que el mismo fue entregado en el servidor de destino, tal como se muestra a continuación, pese a ello encuentra el despacho que transcurrido el termino procesal para dar contestación, el curador ad litem de FUNDACION DE SERVICIOS DE VIVIENDA POPULAR - SERVIVIENDA no se pronunció.

15/3/23, 9:30

Correo: Juzgado 01 Laboral Circuito - Antioquia - Rionegro - Outlook

Entregado: Remite Link Expediente Digital rad. 2017-00619

postmaster@godoycordoba.com <postmaster@godoycordoba.com>

Mié 15/03/2023 9:30 AM

Para: Carlos Augusto Suárez <csuarez@godoycordoba.com>

1 archivos adjuntos (75 KB)

Remite Link Expediente Digital rad. 2017-00619;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Carlos Augusto Suárez

Asunto: Remite Link Expediente Digital rad. 2017-00619

Conforme a lo anterior se tiene por NO CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de FUNDACION DE SERVICIOS DE VIVIENDA POPULAR - SERVIVIENDA y se fija como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, el día OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM).

Se **ADVIERTE**, a las partes que deberán comparecer obligatoriamente de conformidad con lo normado en el artículo 11 de la ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE,

CAROLÍNA LONDOÑO CALLE

JUEZ



Rionegro, octubre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012018-0000600

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: DIANA MARIA CARDONA CASTAÑEDA.

Demandado: SAPHIO Y OTROS

Dentro del presente proceso, se **REQUIERE POR TERCERA Y ULTIMA VEZ** a la parte demandante, para que proceda a darle cumplimiento a lo ordenado mediante Auto del dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023). So pena de darle aplicación al parágrafo único, del artículo 30 del C.P.T. y S.S., modificado por la Ley 712 de 2001, art. 17.

CÚMPLASE

CAROLÍNA LONDOÑO CALLE

JUEZ



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro, octubre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023).

Radicado único nacional: 0561531050012018-0012000

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: ANA ROSA ALZATE DE FRANCO
Demandado: JOSE MANUEL ALZATE GARCIA

Dentro del presente proceso ordinario laboral, el apoderado de la demandante, mediante memoriales, solicita se le comparta el link de la actuación del proceso ejecutivo, solicitudes que eleva dentro del proceso ordinario, por lo que se le informa al memorialista que una vez terminado el proceso ordinario se procede a su archivo y al momento en que se allega solicitud de librar mandamiento de pago, la misma es radicada con numero de proceso diferente, por lo que se le indica que el radicado del proceso **Ejecutivo Conexo** a este ordinario es **05615310500120230052000**, por lo que deberá allegar las solicitudes con destino a ese proceso.

NOTIFIQUESE,

CAROLÍNA LONDOÑO CALLE

JUEZ



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro, octubre nueve (9) de dos mil veintitres (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012018-0013000

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: FUNDACION HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL RIONEGRO

Demandada: NACION - MINISTERIO DE SALUD Y PTOTECCION SOCIAL

Dentro del presente proceso ordinario laboral, se allega memorial por parte del coordinador del CENDES, el día 28 de febrero de 2023, en el cual manifiesta el impedimento de la entidad para rendir el dictamen de auditoria en cuentas, toda vez que el perito idóneo en auditoria en salud, que regularmente atiende estos encargos, esta vinculado laborando en el Hospital San Vicente Fundación, pone en conocimiento además, la relación directa por parte de esa institución con la parte demandante, en virtud de la Unión Temporal San Vicente CES, la cual inicio actividades el 01 de julio de 2018.

Conforme a lo manifestado por el memorialista, el despacho se permite aclarara que se han tramitado varios procesos de iguales características, dentro de los que se ha decretado la misma experticia y ha sido rendida por esa institución, aun con posterioridad al 01 de julio de 2018, como lo es en el proceso con radicado 05615310500120180010700, dictamen que fue rendido el 04de noviembre de 2021; así mismo dentro del proceso con radicado 05615310500120180013400, dictamen rendido el 17 de diciembre de 2021, esto por solo mencionar alguno, y ambos fueron rendido por la misma profesional, esto es la Doctora JENITH MILEIDY MONTOYA GARCIA.

Así las cosas, teniendo en cuenta la negativa del CENDES para acatar lo ordenado por el despacho y teniendo en cuenta que ya se han realizado los demás dictámenes en esa entidad y por la misma profesional, con el fin de darle continuidad al proceso, se hace necesario nombrar a la Doctora JENITH MILEIDY MONTOYA GARCIA, para que proceda a rendir el dictamen ordenado.

Se **REQUIERE** al apoderado de la parte demandante para que proceda a notificar a la profesional designada y allegue las respectivas constancias, para lo que se comparten los datos de notificación obrantes en los dictámenes rendidos en los diferentes procesos adelantados en este despacho, esto es:

Correos electrónicos: <u>cgiraldor@ces.edu.co</u>; <u>Itoro@ces.edu.co</u>. Dirección: Calle 10A Nro. 22-04 Universidad CES Medellín. Tel: 4440555 Ext. 1601 – 1352.

NOTIFÍQUESE.

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ



Rionegro, octubre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012019-0007700

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandantes: DIOFANOR HERNANDEZ GARZON

Demandadas: EUGENIO MONTOYA GAVIRIA

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que desde el 30 de enero de 2023, se accedió a la solicitud de aclaración y/o complementación del dictamen rendido por la Junta regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, que fuera presentado por el apoderado de la parte demandada, que el día 3 de febrero de 2023 se remitió el oficio dirigido a la mencionada entidad, al correo electrónico del apoderado solicitante y que a la fecha no se ha acreditado el trámite realizado por parte de este, se hace necesario continuar con el proceso y en consecuencia se fija como fecha para CONTINUAR CON LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, el día NUEVE (9) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)

NOTIFÍQUESE,

CAROLÍNA LONDOÑO CALLE

JUEZ



Rionegro, octubre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012019-0037200

Dentro del presente proceso, por la Secretaría del Despacho procédase a la liquidación y aprobación de costas en el proceso Ordinario Laboral, promovido por MARIA OFELIA CARMONA DE CARMONA en contra de COLPENSIONES. En dicha liquidación se tendrán en cuenta las agencias en derecho fijadas en las sentencias de instancia.

CÚMPLASE

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

La suscrita secretaria del Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, en acatamiento de lo dispuesto en el auto anterior procede a liquidar el proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA

A cargo de la demandante

A favor de la demandada \$1.160.000

AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA

\$0

TOTAL LIQUIDACIÓN

A cargo de la demandante

A favor de la demandada \$1.160.000

La suscrita secretaria del Despacho pone en conocimiento a la Juez de la liquidación de costas de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

ALEJANDRA HOYOS JARAMILLO

Secretaria



Rionegro, octubre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012019-0037200

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación de conformidad con el art. 366 del C.G.P., decisión frente a la cual las partes podrán interponer recurso de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE .

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ



Rionegro, octubre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012019-0037500

Dentro del presente proceso, por la Secretaría del Despacho procédase a la liquidación y aprobación de costas en el proceso Ordinario Laboral, promovido por JHON ALEXANDER DIOSSA RODRIGUEZ en contra de AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO SA – AVIANCA Y OTRO. En dicha liquidación se tendrán en cuenta las agencias en derecho fijadas en las sentencias de instancia.

CÚMPLASE

CAROLÍNA LONDOÑO CALLE

JUEZ

La suscrita secretaria del Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, en acatamiento de lo dispuesto en el auto anterior procede a liquidar el proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA

A cargo del demandante

A favor de VISE \$1.160.000

A cargo del demandante

A favor de AVIANCA \$1.160.000

AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA

A cargo del demandante

A favor de las demandadas \$1.160.000

TOTAL LIQUIDACIÓN

A cargo del demandante

A favor de las demandadas \$3.480.000

La suscrita secretaria del Despacho pone en conocimiento a la Juez de la liquidación de costas de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

ALEJANDRA HOYOS JARAMILLO

Secretaria



Rionegro, octubre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012019-0037500

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación de conformidad con el art. 366 del C.G.P., decisión frente a la cual las partes podrán interponer recurso de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE .

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ



Rionegro, octubre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012019-0040700

Dentro del presente proceso, por la Secretaría del Despacho procédase a la liquidación y aprobación de costas en el proceso Ordinario Laboral, promovido por OSCAR DARIO MARTINEZ RAMIREZ en contra de JOSE LIBRADO MONTOYA CASTRILLON. En dicha liquidación se tendrán en cuenta las agencias en derecho fijadas en las sentencias de instancia.

COMPLASE

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

La suscrita secretaria del Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, en acatamiento de lo dispuesto en el auto anterior procede a liquidar el proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA

A cargo del demandante

A favor del demandado \$1.160.000

AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA

A cargo del demandante

A favor del demandado \$1.160.000

TOTAL LIQUIDACIÓN

A cargo del demandante

A favor de las demandadas \$2.320.000

La suscrita secretaria del Despacho pone en conocimiento a la Juez de la liquidación de costas de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

ALEJANDRA HOYOS JARAMILLO

Secretaria



Rionegro, octubre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012019-0040700

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación de conformidad con el art. 366 del C.G.P., decisión frente a la cual las partes podrán interponer recurso de reposición y apelación.

NQTIFÍQUESE .

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ